



TRABAJANDO  
PARA USTED

DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ID: **654-4-LE26**, PARA CONTRATAR EL **"SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN"**, SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO.

**ORDEN DE SERVICIO N° 16**

**CONCEPCIÓN, 28 MAY 2026**

**VISTO:**

- a) El llamado a Licitación Pública para contratar el **"SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN"**, SERVIU Región del Biobío, que se registró por la Ley N° 19.886/2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 661/2024 ambos del MINHAC y sus respectivas modificaciones posteriores, **cuyo Acto de Apertura se celebrará el día 28 de mayo de 2026 a las 16:00 horas;**
- b) La Ley del Lobby N° 20.730, Orientaciones para integrantes de Comisiones Evaluadoras de la Ley de Compras Públicas;
- c) De conformidad con el artículo 4, número 7, de la Ley N° 20.730, son sujetos pasivos, es decir, obligados por dicho cuerpo legal, los integrantes de las comisiones evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones;
- d) La necesidad de evaluar las ofertas que sean presentadas para la Licitación en referencia;
- e) Las facultades conferidas por el D.S. N° 355 de 1976 del MINVU; Reglamento Orgánico del Servicio de Vivienda y Urbanización, la Resolución Exenta RA N° 114615/152/2026 de fecha 29.04.2026, que modifica la Resolución Exenta N° 114615/106/2026 de fecha 09.03.2026 y que me designa en calidad de subrogante para ejercer el cargo de jefe/a del Departamento de Administración y Finanzas, dicto la siguiente:

**ORDEN DE SERVICIO:**

1. Designase a los/las funcionarios/as que se señalan para que constituyan la Comisión Evaluadora que representará a SERVIU Región del Biobío, en la evaluación de las distintas ofertas presentadas en la Licitación Pública por el **"SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN"**, SERVIU Región del Biobío, conforme lo establece el punto N° 13 de las respectivas Bases Administrativas, aprobadas por Resolución Exenta N° 1641 de fecha 15 de mayo de 2026:

<b>Nombre Funcionario</b>	<b>Estamento</b>	<b>Área/Equipo</b>	<b>Cargo</b>
José Méndez Neira	Profesional	Administración y Finanzas	<b>Presidente Comisión</b>
Manuel Venegas Herrera	Profesional	Equipo Gestión Técnica	Integrante Comisión
Felipe Araneda Martínez	Profesional	Equipo Gestión Técnica	Integrante Comisión

2. En ausencia de el/la Presidente/a de la Comisión, será subrogado/a por el/la miembro de la comisión que le sigue en el orden indicado en la designación, a fin de permitir la continuidad del proceso hasta cumplir la gestión encomendada, y este último a su vez, será subrogado conforme lo señalado en el punto 3) de la Presente Orden de Servicio.
3. En caso de ausencia justificada de alguno de los integrantes de la comisión o en la situación prevista en el punto 2 de la presente Orden de Servicio, será subrogado por el Profesional que designe el/la Presidente/a de la Comisión evaluadora.
4. Los/las funcionarios/as indicados/as deberán cumplir sus cometidos en un plazo no superior a **10 días hábiles** contados desde el día siguiente hábil de la fecha de apertura de la Licitación, a contar del **29.05.2026 hasta el 11.06.2026**.
5. **El/la Presidente/a de la Comisión deberá coordinar con los/las funcionarios/as designados a fin de cumplir con los plazos establecidos y convocará a los/las**

**integrantes de la comisión mediante correo electrónico indicando el día y hora para evaluar las ofertas.**

De no concurrir todos/as los/las integrantes, el/la presidente/a efectuará una nueva convocatoria bajo el mismo procedimiento descrito anteriormente.

6. La Comisión Evaluadora deberá cumplir con la confidencialidad reservada establecida en la Política de clasificación de la información (SGSE-A7-01) para las ofertas de licitaciones que aún no se han adjudicado, de acuerdo a las políticas de seguridad de la información del SERVIU Región del Biobío.
7. Los miembros de la comisión evaluadora, no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación. (Art. 54 D.S. N° 661/2024 del MINHAC).
8. **Una vez efectuada la apertura, en un plazo de 3 días hábiles**, los miembros de la comisión deberán firmar declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad, la cual se deberá subir al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Anótese, comuníquese, publíquese y archívese**



FPP/BVC

**DISTRIBUCIÓN:**

- Integrantes Comisión
- Archivo
- Dirección
- Sección Logística
- Oficina de Partes